

Res. Leg. N.º 1161

Premio á la viuda é hijos  
del sargento mayor  
Don Avelino Céspedes

*Lima, 5 de noviembre de 1909.*

Excmo. Señor:

El Congreso, atendiendo á que es deber del Estado recompensar las acciones abnegadas de sus leales servidores, honrando, á la vez, la memoria de los que se hayan distinguido por su heroico comportamiento, y á que en esta condición se colocó el sargento mayor don Avelino Céspedes, fallecido á consecuencia de las graves heridas que recibió el 29 de mayo último defendiendo el régimen constitucional de la República;

Ha resuelto:

1.º—Declarar que el expresado sargento mayor don Avelino Céspedes ha comprometido la gratitud nacional;

2.º—Conceder á la viuda é hijos menores del referido militar, el premio pecuniario de seiscientas libras oro sellado, por una sola vez, que se consignarán en el presupuesto general de la República.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—GERMÁN ARENAS, 1er. Vicepresidente de la Cámara de diputados—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

*Lima, 9 de noviembre de 1909.*

Cúmplase, comuníquese y publíquese.  
—Rúbrica de S. E.—*Forero*.